

y lograr el coste de financiación más bajo posible, dadas las condiciones de mercado vigentes en cada momento.

Por último, al no emitirse Obligaciones del Estado en junio por el procedimiento de subasta, y según se autoriza en el apartado 5.3.2. de la Orden ECO/30/2004, no se convoca la subasta ordinaria prevista para el día 17 de dicho mes, publicada en el calendario del apartado 1 de la Resolución de 21 de enero de 2004.

Por todo lo anterior, he resuelto:

Primero.—Disponer la emisión del primer tramo de una nueva referencia de Obligaciones del Estado a diez años mediante el procedimiento de sindicación. Las características específicas de esta nueva referencia así como, en su caso, la estructura final del sindicato se harán públicas una vez que las mismas hayan sido acordadas entre la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y las entidades que, en virtud de lo dispuesto en esta Resolución, liderarán el sindicato.

Segundo.—Otorgar un mandato para que lideren y organicen la emisión, mediante el procedimiento de sindicación, a las siguientes entidades:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A.
Crédit Agricole Indosuez.
Crédit Suisse First Boston (Europe) LTD.
Deutsche Bank, A.G.
Dresdner Bank, A.G.
Santander Central Hispano, S. A.

Tercero.—Sin perjuicio de lo establecido en el punto segundo anterior, en función de los objetivos perseguidos con la emisión, de acuerdo con la estructura del sindicato que finalmente se acuerde y teniendo en cuenta los intereses de las entidades implicadas, se dará a todos los Creadores de Mercado que hayan presentado propuestas la posibilidad de participar en la estructura del sindicato.

Cuarto.—La Dirección General del Tesoro y Política Financiera firmará con las entidades seleccionadas para dirigir esta emisión, así como, en su caso, con las demás entidades integrantes del sindicato adjudicatario los contratos pertinentes, en los que se recogerán los detalles de la operación y se regularán los derechos y obligaciones de las citadas entidades y del Tesoro en relación con la misma.

Quinto.—La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, previo el acuerdo de las entidades mandatadas para dirigir y liderar esta emisión, se reserva la facultad de acordar la cancelación de la misma si circunstancias excepcionales y debidamente justificadas así lo aconsejaren.

Sexto.—Al disponerse por el procedimiento de sindicación la emisión del primer tramo de la nueva referencia de Obligaciones del Estado a diez años, y según autoriza el apartado 5.3.2 de la Orden ECO/30/2004, de 14 de enero, no se convoca la subasta ordinaria prevista para el próximo 17 de junio, en el calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 21 de enero de 2004, de esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Madrid, 8 de junio de 2004.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Belén Romana García.

11022 *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 31 de mayo, 1, 2 y 4 de junio de 2004 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 31 de mayo, 1, 2 y 4 de junio de 2004, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 31 de mayo de 2004.
Combinación Ganadora: 34, 44, 43, 46, 4, 16.
Número Complementario: 41.
Número del Reintegro: 2.

Día 1 de junio de 2004.

Combinación Ganadora: 4, 40, 33, 6, 38, 48.
Número Complementario: 17.
Número del Reintegro: 2.

Día 2 de junio de 2004.

Combinación Ganadora: 36, 38, 32, 41, 15, 42.
Número Complementario: 31.
Número del Reintegro: 9.

Día 4 de junio de 2004.

Combinación Ganadora: 32, 33, 45, 35, 27, 47.
Número Complementario: 25.
Número del Reintegro: 3.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 14, 15, 16 y 18 de junio de 2004, a las 21,55 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 7 de junio de 2004.—P. S. (R. D. 2069/99 de 30 del 12), el Director de Producción, Enrique Cuadrado Chico.

MINISTERIO DEL INTERIOR

11023 *ORDEN INT/1769/2004, de 17 de mayo, por la que se declaran de utilidad pública a diversas asociaciones.*

El artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE número 73, del 26), dispone que a iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquéllas en las que concurran los siguientes requisitos: Que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general; que su actividad no esté restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados; que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas; que cuenten con los medios personales y materiales adecuados y con la organización idónea para garantizar el cumplimiento de sus fines estatutarios, y que se encuentren constituidas, inscritas en el Registro correspondiente, en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatutarios, ininterrumpidamente y concurriendo todos los precedentes requisitos, al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

Según se establece en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica 1/2002 y en el artículo 3 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE número 11, de 13 de enero de 2004), la declaración de utilidad pública se llevará a cabo por Orden del Ministro del Interior, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la Asociación y, en todo caso, del Ministerio de Hacienda.

En su virtud, previa instrucción de los correspondientes expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables, la Subsecretaría del Interior, por delegación del Ministro titular del Departamento en virtud de Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre, por la que se delegan determinadas atribuciones y aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades (BOE número 285, del 28), dispone:

Primero.—Se declaran de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones:

| Núm. inscripción RNA | Asociación | Municipio |
|----------------------|--|------------|
| 71559 | Asociación para la Promoción e Inserción Profesional APIP. | Barcelona. |
| 74659 | Asociación Centro Educación Familiar Especial CEFAES. | Madrid. |
| 115187 | Asociación Marianista de Ayuda al Tercer Mundo AMAT. | Zaragoza. |